

RESOLUCIÓN DECANAL N° 125-2024-D-FIME

Bellavista, 30 de diciembre de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el **Oficio N° 074-2024-UI-FIME**, mediante el cual, el Director de la Unidad de Investigación remite la propuesta de **Jurado de Sustentación** del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **“SUPERVISIÓN DE LA FABRICACIÓN DE TUBERÍAS DE BAJA PRESIÓN DE 10 PSIG PARA EL COLECTOR DE POLVO. MINERA SOUTHERN PERU.2018”** presentado por el bachiller en Ingeniería Mecánica, **SALINAS VALDIVIA ANDRÉS ROLANDO**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 150-2023-CU de fecha 15.06.2023 se aprueba la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de ciento veintiocho (128) Artículos, ocho (08) Disposiciones Complementarias y Finales y ocho (08) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art. 30° la Titulación Profesional por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional en dos procedimientos; sin ciclo taller y con ciclo taller;

Que, según el Artículo 91° del citado reglamento dice: Finalizado el desarrollo del informe de Trabajo de Suficiencia Profesional, el interesado para ser declarado expedito para la exposición presenta en la Facultad, los requisitos establecidos;

Que en el Art. 92° del precitado reglamento, indica: El Decano, en el plazo máximo de 24 horas remite el expediente a la unidad de investigación para que el Comité Directivo, en un plazo de siete (07) días calendarios remita la propuesta de jurado de sustentación del informe de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, en base de la cual emite la Resolución de Decanato correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 222-2023-D-FIME de fecha 19.09.2023 se designa al Jurado Evaluador del Trabajo de Suficiencia Profesional del mencionado bachiller, recayendo en los profesores: Dr. Juan Manuel Palomino Correa (Presidente), Mg. Juan Carlos Huamán Alfaro (Secretario), Ing. Pedro Baltazar De la Cruz Castillo (Vocal) y el Mg. Darío Vásquez Alva (Suplente);

Que, mediante Resolución Decanal N° 047-2024-D-FIME del 17.05.2024, se APRUEBA el TÍTULO y AUTORIZA a la Unidad de Investigación de la Facultad, la inscripción en el Libro respectivo, el Trabajo de Suficiencia Profesional titulado **“SUPERVISIÓN DE LA FABRICACIÓN DE TUBERÍAS DE BAJA PRESIÓN DE 10 PSIG PARA EL COLECTOR DE POLVO. MINERA SOUTHERN PERU.2018”**, del señor bachiller en Ingeniería Mecánica, **SALINAS VALDIVIA ANDRÉS ROLANDO**, así también se DECLARA EXPEDITO y AUTORIZA el desarrollo e indica que dispone de un plazo máximo de dos (02) años para la presentación y sustentación;

Que, mediante solicitud presentada por el mencionado bachiller solicita aprobación del Informe Final y designación de Jurado de Sustentación de Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado **“SUPERVISIÓN DE LA FABRICACIÓN DE TUBERÍAS DE BAJA PRESIÓN DE 10 PSIG PARA EL COLECTOR DE POLVO. MINERA SOUTHERN PERU.2018”**;

Que, con documento del visto, el Director de la Unidad de Investigación de la FIME remite la propuesta de Jurado de Sustentación de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **“SUPERVISIÓN DE LA FABRICACIÓN DE TUBERÍAS DE BAJA PRESIÓN DE 10 PSIG PARA EL COLECTOR DE POLVO. MINERA SOUTHERN PERU.2018”**, presentado por el citado bachiller, situación que hace necesaria reconocer con el instrumento legal correspondiente;

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, al Jurado de Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado “**SUPERVISIÓN DE LA FABRICACIÓN DE TUBERÍAS DE BAJA PRESIÓN DE 10 PSIG PARA EL COLECTOR DE POLVO. MINERA SOUTHERN PERU.2018**” presentado por el bachiller en **INGENIERÍA MECÁNICA, SALINAS VALDIVIA, ANDRES ROLANDO**, el cual está constituido por los siguientes profesores:

▪ Dr. JUAN MANUEL PALOMINO CORREA	Presidente
▪ Mg. JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO	Secretario
▪ Mg. PEDRO BALTAZAR DE LA CRUZ CASTILLO	Vocal
▪ Mg. DARÍO VASQUEZ ALVA	Suplente
2. **INDICAR**, que el citado Jurado de conformidad con las disposiciones legales vigentes y excepcionales, dispone de 15 (quince) días calendarios a partir de la recepción de la presente Resolución para presentar su informe al Decanato por intermedio del Presidente del Jurado para los trámites siguientes.
3. **INDICAR**, que el miembro suplente reemplaza a uno de los miembros ausentes, con excepción del **Presidente**, en la exposición del **Trabajo de Suficiencia Profesional**.
4. **INDICAR**, que en el caso que el Trabajo de Suficiencia Profesional sea observado, el Jurado hace notar sus observaciones tanto de forma como de fondo, y devuelve al Decanato para comunicar por escrito al interesado a fin de que levante y subsane dichas observaciones, de ser necesario el interesado solicitara por escrito al Jurado una ampliación de 30 (treinta) días calendarios adicionales como plazo máximo, de no presentarlo dentro de este plazo, se devuelve el expediente al interesado debiendo iniciar un nuevo trámite.
5. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al Jurado de Sustentación, Unidad de Investigación, Asesor e interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. –

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA. - Secretario Académico. –

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico